# **Boletín Municipal**

Nº 3 Lobos, marzo de 2015

 2009.-

## Municipalidad de Lobos

**Provincia de Buenos Aires**

#### PERIODO CONSTITUCIONAL

**2011 - 2015**

La presente edición, publicación de la Municipalidad de Lobos, contiene 1º Sección: Ordenanzas, 2º Sección: Decretos sancionados y 3º Sección: Varios

desde el 01-03-15 hasta el 31-03-15

**SECCION II:“ DECRETOS”**

##### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Prof. Gustavo R. Sobrero

INTENDENTE MUNICIPAL

 Lobos, 02 de Marzo de 2015

VISTO:

* La solicitud efectuada por, Castel Ermelinda Violeta, divorciada, D.N.I: 18.271.217, con domicilio Olavaria 829. Lobos que tramita por Expediente Nº 4067-24525/2014, referida a la Escrituración del Lote de Terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo.

CONSIDERANDO:

 Que la Regularización Dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación Socio Económica de las familias efectuadas;

 Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, Artículos 2º y 4º, inciso d);

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

 D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social, la Regularización Dominial del inmueble designado según Nomenclatura Catastral como: Circunscripción: I – Sección: A Mza 2 a Parcela: 10 Lobos (062)-.

ARTICULO 2º : Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor , Castel Ermelinda Violeta , conforme con lo previsto por los Artículos 2ª y 4ª inciso d) de la Ley 10830.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DECRETO**: **189/**

 Lobos, 02 de Marzo de 2015

VISTO:

* La solicitud efectuada por, Rubano Nicolas , Soltero, D.N.I: 34.354.126, con domicilio Ajo Nº 463. Lobos que tramita por Expediente Nº 4067-24141/2014, referida a la Escrituración del Lote de Terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo.

CONSIDERANDO:

 Que la Regularización Dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación Socio Económica de las familias efectuadas;

 Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, Artículos 2º y 4º, inciso d);

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

 D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social, la Regularización Dominial del inmueble designado según Nomenclatura Catastral como: Circunscripción: I – Sección: B Mza151 Parcela: p 10 Lobos (062)-.

ARTICULO 2º : Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor , Rubano Nicolás, conforme con lo previsto por los Artículos 2ª y 4ª inciso d) de la Ley 10830.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DECRETO**: **190/**

 Lobos, 2 de Marzo de 2015

VISTO:

* La solicitud efectuada por, Ruiz Facundo Emanuel , Soltero, D.N.I: 33.215.608, con domicilio Calle Nº 251 entre Mastropietro y Arévalo Y Ruiz Juan Manuel, Soltero, D.N.I: 34.531.952, con Calle Nº 251 entre Mastropietro y Arévalo. Lobos que tramita por Expediente Nº 4067-24019/2014, referida a la Escrituración del Lote de Terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo.

CONSIDERANDO:

 Que la Regularización Dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación Socio Económica de las familias efectuadas;

 Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, Artículos 2º y 4º, inciso d);

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

 D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social, la Regularización Dominial del inmueble designado según Nomenclatura Catastral como: Circunscripción: II – Sección: E Qta: 15 Mza15 b Parcela: 2 Lobos (062)-.

ARTICULO 2º : Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor , Ruiz Facundo Emanuel y Ruiz Juan Manuel,, conforme con lo previsto por los Artículos 2ª y 4ª inciso d) de la Ley 10830.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DECRETO**: **191/**

 Lobos, 2 de marzo de 2015

VISTO:

* La solicitud efectuada por, Ruiz Ivan Oscar, Casado, D.N.I: 27.122.779, con domicilio Olavarrieta Nº 1015 Lobos, que tramita por Expediente Nº 4067-22116/2013, referida a la Escrituración de un Lote de Terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo.

CONSIDERANDO:

 Que la Regularización Dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación Socio Económica de las familias efectuadas;

 Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, Artículos 2º y 4º, inciso d);

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

 D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social, la Regularización Dominial del inmueble designado según Nomenclatura Catastral como: Circunscripción: I – Sección: B - Mza: 131 Parcela: 1h. Lobos (062)-.

ARTICULO 2º : Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Ruiz Iván Oscar conforme con lo previsto por los Artículos 2ª y 4ª inciso d) de la Ley 10830.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DECRETO**: **191 /**

 Lobos, 2 de Marzo de 2015

VISTO:

* La solicitud efectuada por, Tenutto Hugo Oscar , Soltero, D.N.I: 4.925.743, con domicilio Aristóbulo del Valle Nº 357. Lobos que tramita por Expediente Nº 4067-24435/2014, referida a la Escrituración del Lote de Terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo.

CONSIDERANDO:

 Que la Regularización Dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación Socio Económica de las familias efectuadas;

 Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, Artículos 2º y 4º, inciso d);

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

 D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social, la Regularización Dominial del inmueble designado según Nomenclatura Catastral como: Circunscripción: I – Sección: C Mza 40 Parcela: 2 H Lobos (062)-.

ARTICULO 2º : Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor , Tenutto Hugo Oscar, conforme con lo previsto por los Artículos 2ª y 4ª inciso d) de la Ley 10830.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DECRETO**: **192/**

Lobos, 2 de marzo de 2015.-

VISTO:

Que desde el mes de marzo hasta el mes de septiembre de 2015 inclusive, se realizarán las competencias de juveniles y adultos mayores, correspondientes a la Etapa Local, Regional e Interregional de los Juegos Deportivos Buenos Aires la Provincia – Edición 2015, Área Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que los juveniles comprenden las disciplinas de: Fútbol 11, gimnasia artística, rugby, castoboll, fútbol 7, futsal, basquetbol, basquetbol 3x3 Ajedrez, hockey, Tenis, tenis de mesa, Atletismo, futbol reducido, Voley, Beach voley, Handball, Natación;

Que los Adultos mayores comprenden las siguientes disciplinas: Truco, Tejo, Escoba de 15, Chin Chon, Sapo, Tenis de mesa, futbol tenis, voley adaptado, ajedrez, ;

 Que la Municipalidad de Lobos debe hacerse cargo de los gastos que demande la organización y concreción de dichas competencias, las que estarán a cargo de la Dirección de Deportes del Municipio cuyos responsables son el Sr. Claudio Delía y la Sra. María Duarte.-

Que, en consecuencia, corresponde abonar los honorarios de los árbitros de las diferentes competencias deportivas contratados a tal efecto y el alquiler de la pileta para las competencias.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Profesor Claudio Delia DNI Nº 14.877.793 ó a la Profesora María del Carmen Duarte DNI Nº 23.777.446 integrantes de la Dirección de Deportes del Municipio, la suma de **pesos Ocho Mil ($ 8.000.-)** a fin de solventar los gastos que demande la contratación de árbitros para las competencias deportivas, marcación de canchas, alquiler de pileta para las competencias, viáticos, material deportivo, publicidad y demás gastos que pudieran surgir, desde el mes de marzo hasta el mes de septiembre de 2015, correspondientes a la Etapa Local, Regional e Interregional de los Juegos Deportivos Buenos Aires la Provincia – Edición 2015, Área Deportes, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: Páguese los gastos de seguro, transporte, viáticos, viandas, materiales para la actividad deportiva, combustible, publicidad, botiquín, grupo electrógeno, audio y otros gastos que se originen con motivo de los eventos mencionados en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Categoría Programática de la Jurisdicción 1110102000 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 193 /

Lobos, 2 de marzo de 2015.-

VISTO:

El certificado médico presentado por el Agente Braian Martínez, L.P. 2233, relativo al accidente de trabajo que sufriera el día 2 de febrero de 2015, y por el que se le prescribe Licencia hasta el día 30 de marzo de 2015 inclusive,; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” en sus Artículos 32º, 33º, 34º y concordantes, establece el procedimiento a seguir en caso de Accidente o Enfermedad Inculpable.-

Que el Artículo 33º de la citada norma reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable, con derecho del Agente a percepción de haberes.-

Que corresponde actuar en consecuencia de lo normado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédase licencia por Accidente de Trabajo al Agente Braian Martínez, L.P. 2233, retroactivo al día 2 de febrero y hasta el día 30 de marzo de 2015 inclusive, con goce íntegro de haberes.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 194 /

Lobos, 02 de marzo de 2015.-

VISTO:

La realización de dos actos uno correspondiente a la entrega de Escrituras de la Escribanía General de Gobierno y el otro para la entrega de Certificados del Plan PROGRESAR; y

CONSIDERANDO:

Que se realizará un Acto en el cual se entregarán Escrituras tramitadas por la Ley 24.374 (Ley Pierri) las cuales serán entregadas a varias familias de nuestra ciudad, por autoridades de la Escribanía General de Gobierno conjuntamente con el Señor Intendente Municipal.-

Que también se efectuará un Acto en el que se hará entrega de Certificados a los integrantes del Plan Progresar y Plan de Alfabetización.-

Que en el mismo se otorgarán mochiles con kits escolares.-

Que para ambos actos se solicita el pago de sonido y alquiler de pantalla para la concreción de dichos eventos.-

Que, en consecuencia, resulta razonable dar curso favorable a lo solicitado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Páguese el gasto de sonido y alquiler de pantalla ocasionado por la realización de dos actos, uno correspondiente a la entrega de Escrituras de la Escribanía General de Gobierno y el otro, para la entrega de Certificados del Plan PROGRESAR, a efectuarse en el Salón de Actos de la Municipalidad,.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 196 /

Lobos, 2 de marzo de 2015.-

VISTO:

La conveniencia de reorganizar y mejorar los servicios prestados por la Secretaría de Salud y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 9 de la Ley Orgánica Municipal.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Designase a la Agente Natalia Larghi, LP 2059, DNI Nº 35.330.616, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en la Sala de Primeros Auxilios de Salvador María dependiente de la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Municipio, con la remuneración equivalente a la Categoría 15 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 1º de marzo y hasta el 30 de junio de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: La presente designación podrá ser rescindida por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente al interesado con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte del Agente a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110105000- Categoría Programática 33.03.00 - Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 197 /

Lobos, 02 de marzo de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Señor Carlos Cerone, obrante en Expediente Nº 4067-25270/15 por la que solicita una ayuda económica para solventar los gastos del Festival folklórico a realizarse en el mes de marzo en el centro Nativo Acuyai; y

CONSIDERANDO:

Que es Política Municipal promover y difundir actividades culturales.-

Que en los festejos del séptimo aniversario de “Por Darnos el gusto nomás” se presentarán distintos artistas entre los cuales se espera la actuación de: Los Altamiranos, Carlos Alberto Loray, Mario Casas, entre otros.

Que, en consecuencia, resulta razonable dar curso favorable a la solicitud del Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Sr. Carlos Cerone, DNI Nº 16.482.802, la suma de Pesos Tres Mil ($ 3.000.-) para afrontar el gasto de sonido que se ocasione con la realización del Festival que se llevará a cabo a fin de festejar el 7º aniversario de “Por darnos el gusto nomás”, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 a la cuenta 5.1.9.0. Ayudas Sociales a Personas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 198 /

Lobos, 02 de marzo 2015.-

VISTO:

El Área Municipal de Deportes organiza con la colaboración de los Consejos de Turismo, Cultura y Oficina de Prensa de la Municipalidad de Lobos, la decimotercera Edición de la **Olimpíada “Cuenca del Salado”** que se realizará durante los meses de Marzo y Abril, y los selectivos que se realizarán en los meses de febrero y marzo respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva, Turística y Cultural Municipal generar la relación, articulación e integración entre las diferentes áreas del Gobierno comunal, afianzándolas en un vínculo natural y estrecho para propiciar, difundir y promocionar las actividades y propuestas del Partido de Lobos, posibilitando la participación masiva de todas las disciplinas, beneficiando a la comunidad de Lobos toda.-

Que este evento jerarquiza el deporte a nivel zonal.-

Que la realización de dicha Olimpíada convoca a los mejores deportistas de la zona los que representarán a sus respectivas ciudades.-

Que, para categorizar este evento, se realizará un Acto de Apertura que comprende un desfile de las Delegaciones, y un Acto de Cierre, donde se hará la entrega de premios correspondientes y posteriormente, se realizará un show artístico y Feria de Artesanos.-

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno declarar de Interés Municipal la realización del evento al que hace referencia el visto del presente decreto y colaborar con los gastos que se originen, de acuerdo con las posibilidades financieras del Municipio.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la Decimotercera Edición de la **Olimpíada “Cuenca del Salado”** que se realizará durante los meses de Marzo y Abril de 2014, organizada y ejecutada por el Consejo Asesor de Deportes, con la colaboración y participación de los Consejos de Turismo, Cultura y Oficina de Prensa de la Municipalidad de Lobos y los selectivos que se realizarán en los meses de febrero y marzo respectivamente.-

ARTÍCULO 2º: Páguese al Profesor Claudio Javier Delía DNI Nº 14.877.793 ó María del Carmen Duarte DNI Nº 23.777.446, en su carácter de Directores Ejecutivos de Deportes, la suma de pesos **Doscientos Mil ($ 200.000.-)** a fin de solventar los gastos de árbitros, jueces, planilleros, audio, marcación de canchas, personal y material afectado a la delimitación de las canchas, viáticos, combustible, manutención artistas, agasajos, presentes, tarjetas de teléfono, viandas, grupo electrógeno, motor del pelotero para arco deportivo, limpieza, gastos de logística deportiva y demás gastos generales, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 3º: Páguense los gastos de transporte, combustible, viáticos, materiales para las actividades deportivas, árbitros, premios, trofeos, medallas, sonido, espectáculos artísticos, gráfica e imprenta, viandas, credenciales, alojamiento, publicidad, salubridad, remeras estampadas, indumentaria deportiva, banderas, presentes, difusión, seguro y otros gastos que se originen con motivo del Evento al que se refiere el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 4º: Los gastos deben imputarse a la Categoría Programática 20.00.00 – “Deportes”- Jurisdicción 1110102000 del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 5 º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 199 /

Lobos, 02 de Marzo de 2015.-

VISTO:

El telegrama enviado por el Agente Sanz Nélida Noemí, DNI 20.424.940, L.P. 1970, por el que presenta la **renuncia**, a partir del día 01 de Marzo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” establece, en su Artículo 14º inc. i) y Artículo 48º, el derecho del Agente a presentar la renuncia.-

Que el Artículo 11º inciso b) de dicha norma determina que la renuncia debe ser aceptada por el Departamento Ejecutivo dentro de los treinta días corridos posteriores a su presentación.-

Que este Departamento Ejecutivo considera conveniente aceptar la renuncia a la que se refiere el Visto del presente.-

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia del Sra. Sanz Nélida Noemí, DNI Nº 20.424.940, LP. 1970 en la Planta de Personal Temporario del Municipio, a partir del día 1 de Marzo de 2015.-

ARTÍCULO 2º: Liquídesele Sueldo Anual Complementario proporcional y licencias no gozadas a la fecha efectiva de su cese.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 200 /

Lobos, 03 de Marzo de 2015.-

VISTO:

El Expediente Nº 4067- 25324/15 por el cual se solicita Junta Médica a la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Provincia de Buenos Aires para el Agente Municipal Avagnina Ángel , L.P. 1375; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.757, en su Artículo 33º, reglamenta los períodos de Licencia por Accidente o Enfermedad inculpable, siendo dicha norma la de aplicación en este caso.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia por Enfermedad, con goce íntegro de haberes, al Agente Municipal Avagnina Ángel, L.P. 1375, desde el día 01 de Marzo de 2015 y hasta tanto la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Provincia de Buenos Aires se expida sobre la incapacidad del citado Agente, según lo normado en el Artículo 33º de la Ley 11.757.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal, a Contaduría y a la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Provincia de Buenos Aires a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 201/

Lobos, 03 de Marzo de 2015.

VISTO:

El expediente 4067-24965/15 por el cual se tramitó la Licitación Pública Nº 2/15 para Instalación, mejoramiento eléctrico, infraestructura e iluminación para la ciudad de Lobos, comprendido en el marco del “Mejoramiento del Servicio Eléctrico, infraestructura e iluminación en el Partido de Lobos”;”; y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentaron las siguientes ofertas válidas:

* **CONSTRUCTORA PAMPA S.R.L**
* **TECMA S.A**
* **BAUBER S.A**
* **SADE ELECTROMECANICA S.A**

Que es necesario realizar la preadjudicación para la instalación, mejoramiento eléctrico, infraestructura e iluminación.-

Que la adjudicación definitiva de la mencionada licitación quedara sujeta a la aprobación de lo actuado por parte del Superior Gobierno de la Nación.-

Que del informe producido por los funcionarios integrantes en la Comisión Permanente de Preadjudicaciones de Licitaciones públicas se sugiere preadjudicar la Licitación pública Nº 2/15 por rubros, por lo cual pasara a detallarse :**.**

* **CONSTRUCTORA PAMPA S.R.L rubro: A punto 1.3 con A 2.1 por un total: $ 35.727.628.54**
* **TECMA S.A rubro: A punto 1.5 con A 3.1 por un total: $ 14.746.318,52**
* **SADE ELECTROMECANICA S.A rubros: A punto 1.1 , A 1.2, A 1.4 por un total: $ 55.345.500,**

**Total Preadjudicado: $105.819.447,06**

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Preadjudíquese a las firmas según los rubros detallados con anterioridad: **CONSTRUCTORA PAMPA S.R.L** la suma de **Pesos treinta y cinco millones setecientos veintisiete mil seiscientos veintiocho con veinticuatro cvos. ($35.727.628,54.)**  a la firma **TECMA S.A** la suma de **Pesos Catorce millones setecientos cuarenta y seis mil trescientos dieciocho con veintidós cvos. ($14.746.318,52.)**  **.)**  y a la firma **SADE ELECTROMECANICA S.A** la suma de **Pesos cincuenta y cinco millones trescientos cuarenta y cinco mil quinientos . ($55.345.500,00.)** ” Para la instalación, mejoramiento eléctrico, infraestructura e iluminación.-

ARTICULO 2º: Desestímense las demás ofertas presentadas.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 39.59.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 202 /

 Lobos, 4 de Marzo de 2015.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Sandro Cepeda para afrontar los gastos de sonido que origine en la fiesta gaucha “La hora del sortijero”; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir diferentes actividades culturales y sociales, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa dentro de las mismas.-

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con el pago del sonido para la realización del evento que se realizara en el mes de Marzo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

**ARTÍCULO 1º:** Páguese hasta la suma de **Pesos tres mil ( $ 3.000**), el gasto de sonido que se origine con la realización de la fiesta gaucha “ la Hora del Sortijero” a efectuarse en el mes de marzo de 2015.-

**ARTÍCULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**ARTÍCULO 3º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO: 203/

 Lobos, 4 de marzo de 2015.-

VISTO:

 La presentación efectuada por la Señora Natalia Paola Peralta, obrante a fs. 1 del Expediente Nº 4067-25269/15 por la que solicita un aporte económico para el traslado de su hijo a realizar prácticas de futbol en el Club San Lorenzo de Almagro; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal apoyar a los atletas locales que promuevan el desarrollo del deporte lobense en todas sus disciplinas.-

Que Alejo Benjamín Rivas, hijo de la solicitante, ha sido incorporado a las divisiones inferiores de futbol del Club San Lorenzo de Almagro.-

Que el mismo debe trasladarse dos veces por semana a realizar las prácticas correspondientes.-

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo peticionado en el Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la señora Natalia Paola Peralta, DNI Nº 30.433.007, la suma de pesos Dos Mil Cuatrocientos ($ 2.400.-) por mes hasta el mes desde marzo hasta noviembre de 2015 inclusive, para cubrir los gastos de traslado que se ocasionen a C.A.B.A. a fin que su hijo pueda realizar prácticas de futbol en el Club San Lorenzo de Almagro, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 20.00.00 a la cuenta 5.1.9.0. Ayudas Sociales a Personas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 204 /

Lobos, 5 de marzo de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Carlos Horacio Illa, L.P. 1250, obrante a fs. 1 del Expediente Nº 4067-24076/14 por la que solicita se amplíe la Licencia sin goce de sueldo, con reserva del cargo de revista, por el término de seis (6) meses; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar curso favorable a la solicitud presentada conforme a lo dispuesto en la Ley 11757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” en los Artículos 28º Inciso 12) y 46º.-

Que la Secretaría de Gobierno no encuentra objeción que hacer a lo requerido.-

Que por razones administrativas conviene otorgar la Licencia solicitada.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Amplíese la Licencia sin goce de sueldo, con reserva del cargo de revista, por el término de seis (6) al Agente Carlos Horacio Illa, L.P. 1250, a partir del día 1º de Marzo de 2015 y hasta el día 31 de agosto de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal, a la Contaduría Municipal y al interesado a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 205 /

Lobos, 5 de marzo de 2015.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra Peirano Andrea Maricel, obrante a fs.1 del Expediente Nº 4067- 25272/15, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórgase a la Sra Peirano Andrea Maricel, DNI Nº 25.525.396, con domicilio en calle Azcarate Nº 610 de la ciudad de Lobos, la suma de pesos **Quinientos ($ .500.-) por mes desde marzo hasta agosto de 2015,** para ser destinado a solventar los gastos que se originen con la compra de alimentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 206 /

Lobos, 06 de Marzo de 2015.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-25346/15, por el que se tramita la Licitación Privada N ° 11/15 “Reparación de Caminos Rurales zanjeo, alcantarillado y alteo de camino- Las Chacras”;

CONSIDERANDO:

 Que existen los fondos necesarios para tal Compra.-

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 11/15 “Reparación de Caminos Rurales zanjeo, alcantarillado y alteo de camino- Las Chacras”, detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 11 de Marzo a las 10:00 horas.

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Privada Nº 11/15 – Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 27.00.00, Fuente de Financiamiento 133, cuenta 3.3.9 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 207 /

Lobos, 06 de Marzo de 2015.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-25346/15, por el que se tramita la Licitación Privada N ° 12/15 “Adquisición de Materiales Eléctricos para el Dep. de Servicio Eléctricos y Alumbrado Publico”;

CONSIDERANDO:

 Que existen los fondos necesarios para tal Compra.-

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 12/15 “Adquisición de Materiales Eléctricos para el Dep. de Servicio Eléctricos y Alumbrado Publico”, detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTÍCULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 18 de Marzo a las 10:00 horas.

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Privada Nº 12/15 – Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 24.00.00, Fuente de Financiamiento 110, cuenta 2.9.3 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 208 /

Lobos, 9 de marzo de 2015.-

VISTO:

El Expediente Nº 4067- 25304/15;

La normativa vigente en materia tributaria municipal, Ley Orgánica de las Municipalidades 6769/58; Ordenanza de Procedimiento Administrativo Municipal Nº 638/78, Ordenanzas Generales 178, 179 y 181, Ordenanza Fiscal 2378, Ordenanza Impositiva Nº 2486 y sus modificatorias y Complementarias 2444, 2664; Ordenanza 2751 y reglamentarias vigentes;

La presentación de la firma Laboratorios Bagó S.A. interponiendo oposición al procedimiento de determinación de tributos por Publicidad y Propaganda;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del relevamiento, verificación y constatación de la Publicidad y Propaganda efectuada en el Distrito de Lobos a través de Actas de Relevamiento y Constatación de los “Derechos de Publicidad y Propaganda” suscriptas por los titulares y/o responsables de los lugares donde se hallaron medios y/o elementos publicitarios, y,

Ante la omisión de la presentación de las declaraciones juradas y cumplimiento de los deberes formales se procedió a la Determinación de Oficio de los Tributos municipales y de la responsabilidad con respecto a su pago;-

Que, en tal sentido la Municipalidad de Lobos ha procedido a determinar los Derechos de Publicidad y Propaganda respecto de medios y/o elementos publicitarios relevados y constatados de los que resultara “prima facie” responsable la firma “LABORATORIOS BAGO S.A.” ;

Que, se emitieron los Detalles de Medios Nº 47646,54355,55711 y 61861 y se procedió a notificar a la empresa lo constatado (cantidad, medida, marca, ubicación de los medios y elementos y períodos presuntos ) dentro del marco del Procedimiento de Determinación de Oficio de Tributos Municipales , pudiendo en tal caso la responsable formular observación y/o impugnación que estimare pudiere corresponder, ofrecer prueba previo a la determinación de la deuda.

Que la firma “Laboratorios Bago S.A.” formula descargo contra los Detalles de Medios que le fueran notificados por las razones y consideraciones que expone atacando de nulidad el acto notificado.

Que la nulidad se fundamente en la falta de motivación del acto administrativo y violación del derecho de defensa.

Que dichas consideraciones se rechazan por esta Municipalidad por no ser el Detalle de Medios el acto administrativo definitivo de determinación de la obligación tributaria, por consiguiente no requiere motivación alguna. Solo notifica la cantidad, medida, marca, ubicación de los medios y elementos constatados y períodos presuntos por los que debería haber pagado.-

Que, se rechaza también el argumento de violación al derecho de defensa, el que ha sido ejercido por la firma quejosa con la presentación de fs. 1 del expediente administrativo.-

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno determinar de oficio la deuda por el Derecho de Publicidad y Propaganda tomando como base los Detalles de Medios Nº 47646,54355,55711 y 61861;

No hacer lugar a los recursos interpuestos por la presentante sino como impugnaciones a las constataciones;

Que se rechace la impugnación planteada en su contenido y fundamentación por lo expuesto en estos considerandos;

Que, corresponde aplicar multa por omisión conforme art. 52 inc. c) de la Ordenanza Fiscal vigente

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Téngase a la presentación efectuada por el Apoderado de la firma “Laboratorios Bago S.A.” como impugnación a las constataciones de Publicidad y Propaganda efectuadas , y notificadas mediante Detalles de Medios Nº 47646,54355,55711 y 61861, considerándola admisible en cuanto s a su forma y temporaneidad.

ARTÍCULO 2º: Deberá acreditar la personería invocada y constituir domicilio dentro del radio de la zona urbana de esta ciudad, para dar cumplimiento a lo prescripto en los arts. 12 y 22 de la Ordenanza 638/78 de Procedimiento Administrativo Municipal acreditando.

ARTÍCULO 3º: Recházase la misma en cuanto a su contenido y fundamentación, en mérito a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4º: Determinase de Oficio sobre base presunta los Derechos de Publicidad y Propaganda a cargo de la firma “Laboratorios Bago S.A.” de acuerdo a lo constatado en las Actas de Relevamiento correspondientes, que fueran notificadas mediante los Detalles de Medios Nº 47646,54355,55711 y 61861 en el marco del Procedimiento Administrativo de Determinación de Oficio de Tributos Municipales; de conformidad a lo establecido en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.-

ARTÍCULO 5º: Aplicar multa por Omisión en los términos del artículo 52 inc. c) de la Ordenanza Fiscal 2378, por la suma equivalente al 50% -Cincuenta por Ciento- del monto total constituìdo por la suma del gravamen dejado de ingresar oportunamente, con más los intereses y recargos correspondientes.-

ARTÍCULO 6º: Conforme a lo establecido en los artículos anteriores apruébase las liquidación por Derechos de Publicidad y Propaganda con la correspondiente Multa por Omisión, que como Anexo forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 7º: Notifíquese con entrega de copia a la empresa responsable, otorgándole el plazo de 15 –quince- días para que proceda a la cancelación total de la deuda.-

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 209 /

Lobos, 9 de marzo de 2015.-

VISTO:

 El Convenio firmado entre el Ministerio de Salud y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lobos cuya finalidad es la evaluación de la población escolar del distrito de Lobos; y

CONSIDERANDO:

Que a través del convenio mencionado se pone en marcha el Programa de Sanidad Escolar (PROSANE).-

Que se realizará un encuentro de presentación y evaluación de 2014 de dicho programa.-

Que al mismo asistirán personal directivo y equipos de la Escuelas Públicas del partido de Lobos.-

Que el encuentro se efectuará en el Salón de Actos de la Municipalidad, organizado por la Secretaría de Salud y Bienestar Social, Dirección de Salud.-

Que, por lo expuesto, resulta razonable colaborar con una ayuda económica para su mejor concreción.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Páguense los gastos de sonido, pantalla, refrigerio, carpetas informativas, y demás gastos que se originen con motivo del encuentro sobre la puesta en marcha del PROSANE 2015 , que se realizara en el Salón de Actos de la Municipalidad, organizado por la Secretaria de Salud y Bienestar Social, Dirección de Salud.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000 – Categoría Programática 31.00.00 – del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 210 /

Lobos, 9 de marzo de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Srta. Evelin Onetto que estudia la Carrera de Derecho, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de La Plata y solicita apoyo económico para los traslados que implica dicha situación; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir las diferentes actividades culturales de nuestro medio.-

Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con un aporte económico, acorde a las posibilidades financieras de la Comuna, que permita el traslado de la Srta. Evelin Onetto a la Ciudad de La Plata para que pueda seguir cursando su carrera.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

 D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguense cuatro (4) pasajes por mes a la Srta. Evelin Onetto, DNI Nº 37.012.847, para trasladarse desde y hasta la ciudad de La Plata con el fin de continuar con sus estudios en la Carrera de Derecho en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de La Plata, desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre de 2015.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000 – Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 211 /

Lobos, 09 de Marzo de 2015-.

VISTO:

El expediente 4067-24817/15 por el cual se tramitó la Licitación Publica Nº 1/15 para la “Infraestructura Publica y Equipamiento Comunitario para los Barrios Fátima y Madreselva, Ubicados en la Ciudad de Lobos”; y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentó la siguiente oferta válida:

* **BRIALES S.A.**
* **CONSTRUCCIONES MALAGA S.A.**
* **ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.**

Que del informe producido por los funcionarios integrantes en la Comisión Permanente de Preadjudicaciones de Licitaciones Publicas se sugiere preadjudicar la Licitación.-

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Preadjudíquese a la firma **CONSTRUCCIONES MALAGA S.A.** con domicilio en calle 15 Nº 893 de la Ciudad de la Plata (1900), la Licitación Publica Nº 01/15 para “Infraestructura Publica y Equipamiento Comunitario para los Barrios Fátima y Madreselva, Ubicados en la Ciudad de Lobos” por la suma total de **Pesos cincuenta millones cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta y tres con 79/100 ($50.435.243,79.-)**

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 38.79.00, fuente de financiamiento 133, cuenta 3.3.9, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 212 /

 Lobos, 09 de Marzo del 2015.-

**VISTO**:

El expediente 4067-25300/2015 por el cual se tramitó la Licitación Privada Nº 08 / 2015, “Obra 2° Etapas Acceso Oeste a la Ciudad de Lobos desde R.P. 41 Ciudad de Lobos”;

**CONSIDERANDO**:

 Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* **SCHIANO IGNACIO RODRIGO.**
* **FONTANA MARCELO ALBERTO.**
* **MAINE MARTIN ARIEL**

 Que de las conclusiones del informe producido por la Dirección de Compras, la Contaduría Municipal y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se determinan que la propuesta más económica y conveniente es la de MAINE MARTIN ARIEL.

Por ello,

 EL **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**: Adjudíquese y páguese a la firma MAINE MATIN ARIEL con domicilio en Av. Villa mayor n° 1201 – Pilar (1629) por la suma total de pesos quinientos treinta y nueve mil quinientos con 03/100($ 539.500,03-).

**ARTICULO 2º**: Desestímense las demás ofertas.

**ARTICULO 3º**: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 40.83.00, fuente de financiamiento 133, cuenta 3.3.9.0 del Presupuesto de gastos en vigencia.

 **ARTICULO 4º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

DECRETO Nº: 214 /

 Lobos, 09 de Marzo del 2015.-

**VISTO**:

El expediente 4067-25346 /15 por el cual se tramitó la Licitación Privada Nº 09/ 2015,

 “Reparación de Caminos Rurales zanjeo, alcantarillado y alteo de camino con aporte de suelo de extracción lateral Cuartel IV, VV y VI Lobos”;

**CONSIDERANDO**:

 Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* **MAINE MARTIN ARIEL.**
* **SCHIANO IGNACIO RODRIGO.**
* **FONTANA MARCELO ALBERTO**.

 Que de las conclusiones del informe producido por la Dirección de Compras, la Contaduría Municipal y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se determinan que la propuesta más económica y conveniente es la de FONTANA MARCELO ALBERTO.

Por ello,

 EL **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**: Adjudíquese y páguese a la firma **FONTANA MARCELO ALBERTO** con domicilio en Montevideo n ° 1416 – Pilar (1629) la suma total de pesos seiscientos cuarenta mil ($640.000,00-).

**ARTICULO 2º**: Desestímense las demás ofertas.

**ARTICULO 3º**: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 27.00.00, fuente de financiamiento 133, cuenta 3.3.9.0 ,8.0.4.5 del Presupuesto de gastos en vigencia.

 **ARTICULO 4º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

DECRETO Nº: 215 /

Lobos, 9 de marzo de 2015.-

VISTO:

La decisión del Departamento Ejecutivo Municipal de disponer la política salarial para el Personal Municipal; y

CONSIDERANDO:

 Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a las normas legales vigentes, la modificación de las escalas salariales del Personal comprendido en la Ley 11.757

 Que para el Personal no comprendido en dicha Ley, la Ordenanza N° 2234/05 estableció un sistema automático de fijación de sueldo, no siendo necesario por lo tanto, ser incluido en la presente norma.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Increméntese, a partir del 1º de marzo de 2015, la bonificación remunerativa no bonificable en concepto de refrigerio para todo el personal comprendido en la Ley 11.757, y conforme a la siguiente escala:

Personal comprendido en la Categoría 3 ……...................100 módulos

Personal comprendido en la Categoría 4 ……...................200 módulos

Personal comprendido en las Categorías 8 a 27..................200 módulos

ARTÍCULO 2º: Los gastos que demande la aplicación de lo establecido precedentemente serán imputados a la cuenta “Retribuciones que no hacen al cargo” 1.1.3.0 para Personal Permanente y 1.2.2.0 para Personal Temporario de todas las Categorías Programáticas y Jurisdicciones del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 216 /

Lobos, 9 de marzo de 2015.-

VISTO:

Que es conveniente propender a una mayor colaboración y estímulo en las tareas que desempeña el Personal de la Planta Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la asistencia y puntualidad para el cumplimiento de las tareas por los Agentes Municipales.-

Que ella atiende a un principio de equidad que se estima necesario instar.-

Que ha sido consentido por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: El Agente Municipal que observe asistencia y puntualidad perfecta durante el mes, percibirá una asignación equivalente a doscientos treinta (230) módulos en concepto de bonificación por presentismo. Tendrán derecho a percibirla los Agentes comprendidos en la Planta de Personal Permanente y Temporario correspondiente a las Categorías 4, 8 a 19, 23, 24 y 27 inclusive del escalafón Municipal.-

ARTÍCULO 2º: La bonificación establecida en el Artículo 1º del presente se dividirá de la siguiente forma:

* 1. cincuenta y siete con cincuenta (57,50) módulos por cada quincena del mes (del 1º al 15 y del 16 hasta el último día del mes) en la que el agente registre asistencia y puntualidad, computándose como efectivamente trabajados los días que el Agente faltare por:
1. Accidente de trabajo debidamente acreditado o enfermedades profesionales.-
2. Licencia Anual ordinaria.-
3. Fallecimiento de familiar directo (padres, hijos, nietos, bisnietos, abuelos, bisabuelos, hermanos, cuñados, sobrinos carnales).-
4. Fallecimiento de cónyuge o de la persona a la cual estuviera unido en aparente matrimonio.-
5. Licencia gremial.-
6. Donación de Sangre.-
7. Licencia por Maternidad.-

Se admite una tolerancia horaria de hasta diez (10) minutos por quincena.-

2.2.: ciento quince (115) módulos se acreditarán a aquellos agentes que no hayan incurrido en más de una (1) ausencia en el mes, no computándose como tal las debidas a enfermedad, accidente de trabajo, vacaciones o licencia legal.-

ARTÍCULO 3º: Duplíquese la bonificación fijada en el artículo 1º para los Agentes que revistan en la Categoría 26 es de quinientos cuarenta ( 540) módulos.-

ARTÍCULO 4º: Quedan excluidos de las disposiciones del presente Decreto el Jefe de Compras, Contador/a y Tesorero/a, Artículo 2º de la Ley 11.757.-

ARTÍCULO 5º: La aplicación del presente rige a partir del día 1º de diciembre de 2014.-

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Partida “Complementos” 1.1.7.0 para Personal Permanente y 1.2.6.0 para Personal Temporario de todas las Categorías Programáticas y Jurisdicciones del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 217 /

Lobos, 9 de marzo de 2015.-

VISTO:

 Que es un objetivo permanente de este Departamento Ejecutivo Municipal adecuar paulatinamente los salarios del Personal Municipal a la realidad socio-económica laboral del País y de la Región.

CONSIDERANDO:

 Que, en el ámbito de su competencia, es el departamento Ejecutivo Municipal la autoridad de aplicación del régimen estatutario laboral instituido por la Ley11.757.

 Que, conforme a lo normado en la Ley 11.757. (artículos 6ª, 13ª y 104ª y concordantes de dicho texto legal) y Ley Orgánica de las Municipalidades (Artículos 107, 108ª y concordantes de la citada norma), es competencia del departamento Ejecutivo Municipal la estructuración orgánica y regulación escalafonaria y salarial de la Planta de Personal Municipal. Que corresponde, en consecuencia, por lo expresado en el Visto, modificar la Escala de Módulos y Categorías.

 Que deben tenerse en consideración las disposiciones emanadas de la Ley 10.592.

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

 D E C R E T A

ARTÍCULO 1ª: Modifíquese la Escala de Módulos y Categorías para el Personal de la Municipalidad de Lobos que, detallada en el Anexo I y que, con vigencia a partir del 1º de marzo de 2015, que es parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO 218

 Lobos, 9 de marzo de 2015.-

VISTO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos requiere incorporar personal especializado; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder a la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Incorporase al Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 015, de fecha 5 de enero de 2015, en la Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 38.04.00 –Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, un (1) cargo categoría 7.-

ARTÍCULO 2º: Desígnese al Agente Alcides Alaniz, LP 2237, DNI Nº 34.745.190 en la Planta de Personal Temporario del Municipio, para desempeñarse en el área de Obras y Servicios Públicos, con le remuneración equivalente a la categoría 7, del Presupuesto de Gastos en Vigencia, a partir del día 01 de marzo y hasta el día 30 de junio de 2015 inclusive.-

ARTICULO 3º: Suprímase del Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 015, de fecha 5 de enero de 2015, en la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 01.00.00, Personal Temporario un (1) cargo categoría 7, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 1110104000- Categoría Programática 38.04.00 “Personal temporario” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº : 219 /

Lobos, 10 de marzo de 2015.-

VISTO:

La realización de las competencias correspondientes a la Etapa Local y Regional de los Juegos Deportivos Buenos Aires la Provincia – Edición 2015, Área Cultura, que se llevará a cabo durante los meses de marzo hasta septiembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe hacerse cargo de los gastos que estos Torneos demande.-

Que, para la Etapa Regional, la Municipalidad deberá hacerse cargo de los traslados de los participantes y los honorarios de los jueces que concurran acompañando a la delegación.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguense los gastos de traslado de la delegación local que competirá en la Etapa Regional de los Juegos Deportivos Buenos Aires la Provincia – Edición 2015, Área Cultura, y el pago de honorarios de los jueces que asistirán a los mismos, que se llevarán a cabo durante los meses de marzo hasta septiembre de 2015.-

ARTÍCULO 2º: Páguese el gasto de viáticos, traslados y manutención de los Delegados Municipales que concurrirán acompañando a la delegación a las competencias citadas en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 “Cultura” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 220 /

Lobos, 12 de Marzo de 2015.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-25415/15, por el que se tramita la Licitación Privada N ° 13/15 “Reparación de Caminos Rurales zanjeo, alcantarillado en Barrio Celeste y Blanco 1 y 2 Lobos”;

CONSIDERANDO:

 Que existen los fondos necesarios para tal Compra.-

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 13/15 “Reparación de Caminos Rurales zanjeo, alcantarillado en Barrio Celeste y Blanco 1 y 2 Lobos”, detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 17 de Marzo a las 10:00 horas.

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Privada Nº 13/15 – Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 27.00.00, Fuente de Financiamiento 133, cuenta 3.3.9 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 221 /

Lobos, 12 de Marzo de 2015.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-25416/15, por el que se tramita la Licitación Privada N ° 14/15 “Contratación de mano de obra y materiales para la terminación de cinco viviendas “Plan Compartir”;

CONSIDERANDO:

 Que existen los fondos necesarios para tal obra.-

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 14/15 “Contratación de mano de obra y materiales para la terminación de cinco viviendas “Plan Compartir”, detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 26 de Marzo a las 10:00 horas.

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Privada Nº 14/15 – Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 36.00.00, Fuente de Financiamiento 132, cuenta 3.3.9.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 222 /

Lobos, 12 de marzo de 2015.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-25417/15, por el que se tramita la Licitación Privada N ° 15/15 “Adquisición de Piedra 6 – 20 Granítica o Dolomítica, Arena 1.8 y Flete para la elaboración de hormigón”;

CONSIDERANDO:

 Que existen los fondos necesarios para tal Compra.-

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 15/15 “Adquisición de Piedra 6 – 20 Granítica o Dolomítica, Arena 1.8 y Flete para la elaboración de hormigón”, detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 27 de Marzo de 2015 a las 10:00 horas.

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Privada Nº 15/15 – Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 25.02.00, Fuente de Financiamiento 133, cuenta 2.8.4 y 3.5.1 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 223 /

 Lobos, 12 de Marzo de 2015.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-25418/15, por el que se tramita la adquisición de Tosca para consolidación de caminos Rurales;

CONSIDERANDO:

 Que existen los fondos necesarios para tal compra.

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 16/15 para la adquisición de “Tosca para consolidación de caminos Rurales”, detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 26 de Marzo de 2015 a las 10:00 horas.

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Privada Nº 16 /15 – Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 27.00.00, Fuente de Financiamiento 133, cuenta 2.8.4 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 224 /

 Lobos, 12 de Marzo del 2015.-

**VISTO**:

El expediente 4067-25302/15 por el cual se tramitó la Licitación Privada Nº 10 / 2015, “Reparación de Caminos Rurales zanjeo y alcantarillas cuartel II Lobos 1° Etapa”;

**CONSIDERANDO**:

 Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* **SEIJAS HNOS. S.H.**
* **MAINE MARTIN ARIEL.**

 Que de las conclusiones del informe producido por la Dirección de Compras, la Contaduría Municipal y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se determinan que la propuesta más económica y conveniente es la de SEIJAS HNOS. S.H.

Por ello,

 EL **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**: Adjudíquese y páguese a la firma SEIJAS HNOS. S.H. con domicilio en H. IRIGOYEN Y RUTA 205 – LOBOS (7240) un total de pesos noventa y seis mil seiscientos.- ($96.600,00-).

**ARTICULO 2º**: Desestímese la otra oferta.

**ARTICULO 3º**: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 27.00.00, fuente de financiamiento 133, cuenta 3.3.9.0 del Presupuesto de gastos en vigencia.

 **ARTICULO 4º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

DECRETO Nº: 225 /

Lobos, 12 de marzo de 2015.-

VISTO:

El Expediente Nº 4067-24507/14 S/ Departamento Ejecutivo Municipal – Sumario Administrativo al Agente Miguel Ángel Díaz; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Miguel Ángel Díaz, se desempeña en tareas generales en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Que durante el año 2014 constan innumerables faltas a su puesto de trabajo, sin justificación alguna.-

Que con fecha 20 de octubre de 2014 por Decreto Nº 767/14 se dispuso la instrucción de sumario, con suspensión preventiva, imputándosele que se halla incurso en los Artículos 65, 1º parte y Articulo 65 inciso e) de la Ley 11.757.-

Que a Fs. 1 se adjunta Decreto 767/14 (antes citado), en el cual se instruye Sumario Administrativo al Agente Miguel Ángel Díaz.-

Que la Junta de Disciplina se ha expedido considerando aplicar una sanción de treinta (30) días de suspensión, según lo establecido en el Articulo 62 inc.c de la Ley 11.757.-

Que a fs. 24 se adjunta Decreto Nº 101/15 por el cual se dispuso que se reabra el Sumario Administrativo por inasistencias injustificadas y reiteradas y faltas reiteradas en el cumplimiento de sus tareas.-

Que a fs. 34 se encuentra el dictamen legal dispuesto por el instructor sumarial.-

Que a fs. 39 se ha expedido nuevamente la Junta de Disciplina considerando aplicable al Agente Miguel Ángel Díaz la CESANTIA , contemplada en el Artículo 62 inc. d de la Ley 11.757.-

Que en virtud de lo antedicho, la conducta del Agente Miguel Ángel Díaz es pasible de lo estipulado en el Articulo 64 *“Podrán Sancionarse hasta con cesantía...”*: *Inciso 2 (“Faltas Reiteradas en el cumplimiento de sus tareas...”); e Inciso 7: (“Inasistencias injustificadas reiteradas...), y Articulo 65 de la Ley 11.757.-*

Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el Artículo 67º última parte de la Ley 11.757 y en mérito a las atribuciones otorgadas por el Artículo 108º inciso 9) y Artículo 257º inciso II) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Déjase cesante al Agente Miguel Ángel Díaz, L.P. 1357, DNI Nº 13.948.626, por considerarlo incurso en el Artículo 64 inciso 7º (inasistencias injustificadas reiteradas) e inciso 10º ( falta grave que perjudica a la Administración), artículo 65 (abandono de cargo) Ley 11.757, a partir del día 12 de marzo de 2015, conforme a los fundamentos vertidos en los “Considerandos”, a cuyo contenido se remite.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal , quien además deberá proceder a notificar al Agente y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 226 /

 Lobos, 12 de Marzo de 2015.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por La Parroquia Nuestra Señora Del Carmen para afrontar los gastos de sonidos que origine el evento “La Pasión de Jesús”; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir diferentes actividades culturales y sociales, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa dentro de las mismas.-

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con el pago del sonido para la realización del evento que se realizara en el mes de Marzo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

**ARTÍCULO 1º:** Páguese hasta la suma de **Pesos ochocientos ( $ 800**), el gasto de sonido que se origine con la realización de La Pasión de Jesús en el mes de Marzo de 2015, organizada por la parroquia Nuestra Señora del Carmen.-

**ARTÍCULO 2º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

**ARTÍCULO 3º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO: 227 /

 Lobos, 12 de marzo de 2015.-

VISTO:

 La realización de distintas actividades en el marco de las Olimpíadas Regionales de la Cuenca del Salado; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 199/2015, se ha declarado de Interés Municipal la realización de de los citados Juegos Deportivos.-

 Que se contemplan para ello, entre otros, gastos para la realización de actividades artísticas y culturales.-

Que dentro de esas actividades, se encuentra la realización de un Acto de Apertura que tendrá como actividad central un Desfile de las Delegaciones de los Municipios participantes.-

Que asimismo, se encuentra además la realización de un Acto de Cierre y Premiación que tendrá como número central y de cierre a la reconocida Artista de folklore SOLEDAD.-

Que la organización técnica de las actividades mencionadas se encuentra a cargo de la Dirección de Políticas Culturales de la Secretaría de Gobierno del Municipio.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

 D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguense los gastos que conllevará la organización, desarrollo y realización de los Actos de Apertura y de Cierre y Premiación de las 13º Olimpíadas de la Cuenca del Salado entre los que se incluyen para cada uno: sonido e iluminación, pantalla, proyector y video, transportes, remis, grupo electrógeno, infraestructura de escenario, andamiaje para sistemas de sonido y luces, vallas separadoras, vallas de contención, carpas, camarines, alojamiento, bebidas, alimentos, catering, manutención, seguridad, obsequios y presentes, fletes, ornamentación, combustible, artículos de ferretería e indumentaria y demás gastos que conlleven los mencionados eventos.-

ARTÍCULO 2º: Páguese a la Srta. Marilina Paula Elosegui DNI: 31.140.469, Directora de Políticas Culturales de la Municipalidad de Lobos, en su carácter de organizadora técnica del evento, la suma de **Pesos Cinco Mil ($ 5.000)**, para solventar gastos que conlleve la realización de los eventos mencionados en el Artículo anterior.

ARTICULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 del presupuesto de gasto en vigencia.-

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: **228 /**

 Lobos, 12 marzo de 2015.-

VISTO:

El Decreto Nº 799 de fecha 3 de noviembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la decimocuarta entrega del préstamo en dinero correspondiente al Plan Compartir XI.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Entréguese a los beneficiarios del Plan Compartir XI, según se detalla en Anexo que forma parte del presente Decreto, el DECIMOCUARTO anticipo del crédito para la construcción de las viviendas de dicho Plan, según el avance de obra correspondiente, con cargo de rendir cuentas documentadas de los montos percibidos**.**

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000 – Categoría Programática 36.00.00 I.V.B.A. “Plan Compartir” a la cuenta 5.1.4.0 Transferencia a personas físicas del Presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

# DECRETO Nº: 229 /

Lobos, 12 de marzo de 2015.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Mario Iglesias obrante a fs.1 del Expediente Nº 4067- 25384/15, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de traslados; y

CONSIDERANDO:

Que el hermano del solicitante se encuentra en la ciudad de Mar del Plata con graves problemas de salud.-

Que debido a esto ha tenido que viajar varias veces.-

Que el solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Sr. Mario Iglesias DNI Nº 28.447.871, la suma de pesos **Un Mil Quinientos ($ 1.500.-)** para ser destinado a solventar parte de los gastos de traslados que se originen con los viajes a la ciudad de Mar del Plata por razones de enfermedad de su hermano, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 230 /

 Lobos, 12 de marzo de 2015.-

VISTO:

 La presentación efectuada por el Señor Emiliano Huebra, obrante a fs. 1 del Expediente Nº 4067-25407/15 por la que solicita un aporte económico para realizar prácticas de Tenis en la comuna de Cañuelas y Uribelarrea y además debe realizar un perfeccionamiento obligatorio en el organismo de CENARD, CABA; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal apoyar a los atletas locales que promuevan el desarrollo del deporte lobense en todas sus disciplinas.-

Que el mencionado deportista realiza prácticas de Tenis tanto en la Cuidad vecina de Cañuelas como en CABA ; y le es muy costoso seguir asumiendo la totalidad de los gastos.-

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo peticionado en el Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al señor Emiliano Huebra, DNI Nº 38.101.801, la suma de pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500.-) por mes desde marzo hasta Diciembre de 2015 inclusive, los gastos de traslado que se ocasionen a la localidad de Cañuelas y CABA para realizar prácticas de Tenis, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 20.00.00 a la cuenta 5.1.9.0. Ayudas Sociales a Personas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 231 /

 Lobos, 12 de marzo de 2015.-

VISTO:

 La presentación efectuada por el Sr. Leandro Eizmendi, padre de los ciclistas locales, Ezequiel y Sebastián Eizmendi, obrante a fs. 1 del expediente Nº 4067-25391/15, por la que solicita un aporte económico para su participación en la competencia de Ciclismo Infanto Juvenil Nacional en la, Provincia de Catamarca; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal apoyar a los deportistas locales que promuevan el desarrollo del deporte lobense en todas sus disciplinas.-

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo peticionado en el Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a Sr. Leandro Eizmendi, DNI Nº 26.996.820, la suma de pesos Un Mil Quinientos ($ 1.500.-), en representación de sus hijos Ezequiel y Sebastián Eizmendi, para ser destinado a solventar parte de los gastos que se ocasionen debido a su participación en la competencia de Ciclismo Infanto Juvenil Nacional, a realizarse en Provincia de Catamarca en el mes de Marzo de 2015, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión,.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 20.00.00 a la cuenta 5.1.9.0. Ayudas Sociales a Personas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 232 /

Lobos, 14 de marzo de 2015.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra Aranda Graciela obrante a fs.1 del Expediente Nº 4067- 25408/15, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Sra Aranda Graciela DNI Nº 11.945750, con domicilio en calle Rauch Nº 845 de la ciudad de Lobos, la suma de pesos **Un Mil ($ 1.000.-)** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 233 /

 Lobos, 16 de marzo de 2015.-

VISTO:

 La presentación efectuada por el Sr. Manuel Pacheco, obrante a fs.1 en expediente Nº 4067-25320/15 por la que solicita un aporte económico para participar en el Campeonato Argentino de ciclismo en Ruta en la provincia de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal apoyar a los deportistas locales que promuevan el desarrollo del deporte lobense en todas sus disciplinas.-

Que en el mismo participará José Molina representando a nuestra ciudad.-

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo peticionado en el Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Sr. Manuel Pacheco, DNI Nº 39.833.566, la suma de Pesos **Dos** **Mil ($ 2.000.-),** para ser destinado a solventar parte de los gastos de su participación en el Campeonato Argentino de ciclismo en Ruta en la provincia de San Luis, que se realizara en el mes de Abril de 2015, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 20.00.00 a la cuenta 5.1.9.0. Ayudas Sociales a Personas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 235 /

Lobos, 16 de marzo de 2015.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno necesita contar con más personal para desarrollar eficientemente las tareas inherentes a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Desígnense al Sr. Gianfranco Ricotta, DNI Nº 37.645.873, L.P.2238, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para desempeñarse en el Centro de Monitoreo, con la remuneración equivalente a la Categoría 14 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 2 de marzo y hasta el día 30 de junio de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 2º: La presente designación podrá ser rescindida por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente al interesado con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte del Agente a exigir indemnización alguna.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 16.04.00 - Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 235 bis /

 Lobos,16 de Marzo del 2015.-

**VISTO**:

El expediente 4067-25346 /15 por el cual se tramitó la Licitación Privada Nº 11 / 2015,

 “Reparación de Caminos Rurales zanjeo, alcantarillado y alteo de camino- Las Chacras”;

**CONSIDERANDO**:

 Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* **SCHIANO IGNACIO RODRIGO.**
* **MAINE MARTI ARIEL.**
* **FONTANA MARCELO ALBERTO.**

 Que de las conclusiones del informe producido por la Dirección de Compras, la Contaduría Municipal y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se determinan que la propuesta más económica y conveniente es la de MAINE MARTIN ARIEL.

Por ello,

 EL **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**: Adjudíquese y páguese a la firma MAINE MATIN ARIEL con domicilio en Av. Villa mayor n° 1201 – Pilar (1629) un total de pesos seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos ($699.400,00-).

**ARTICULO 2º**: Desestímese la otra oferta.

**ARTICULO 3º**: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 27.00.00, fuente de financiamiento 133, cuenta 3.3.9.0 del Presupuesto de gastos en vigencia.

 **ARTICULO 4º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

DECRETO Nº; 236 /

 Lobos, 16 de marzo de 2015.-

VISTO:

 La presentación efectuada por el Sr. José Molina, obrante a fs.1 en expediente Nº 4067-25383/15 por la que solicita un aporte económico para participar en la maratón en la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal apoyar a los deportistas locales que promuevan el desarrollo del deporte lobense en todas sus disciplinas.-

Que en el mismo participará José Molina representando a nuestra ciudad.-

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo peticionado en el Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Sr. José Molina, DNI Nº 16.834.161, la suma de Pesos **Un** **Mil Quinientos ($ 1.500.-),** para ser destinado a solventar parte de los gastos de su participación en “La Maratón a Pampa Traviesa” que se realizara en el mes de Abril de 2015 en la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 20.00.00 a la cuenta 5.1.9.0. Ayudas Sociales a Personas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 237 /

 Lobos, 14 de marzo de 2015.-

VISTO:

 La presentación efectuada por el Sr. Tomás Abdala, obrante a fs.1 en expediente Nº 4067-25268/15 por la que solicita un aporte económico para participar en las competencias automovilísticas de turismo 4.000; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal apoyar a los deportistas locales que promuevan el desarrollo del deporte lobense en todas sus disciplinas.-

Que el solicitante participará representando a nuestra ciudad.-

Que es muy costosa su participación.-

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo peticionado en el Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Sr. Tomás Abdala, DNI Nº 33.040.971, la suma de Pesos **Tres** **Mil ($ 3.000.-), por mes desde Marzo a Noviembre de 2015,** para ser destinado a solventar parte de los gastos de su participación en las competencias automovilísticas de turismo 4.000, que se realizarán en el año 2015 en diferentes ciudades, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 20.00.00 a la cuenta 5.1.9.0. Ayudas Sociales a Personas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 237 /

Lobos, 17 de marzo de 2015.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra Virginia Masino, obrante a fs.1 del Expediente Nº 4067- 25461/15, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de tratamiento médico; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante padece problemas de columna por lo cual necesita realizar un tratamiento de RPG y no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Sra Virginia Masino DNI Nº 4.548.116, con domicilio en Bº Blanco Casa Nº 10 de la ciudad de Empalme Lobos, la suma de pesos **Ochocientos ($ 800.-)** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la realización de un tratamiento médico de RPG que surjan debido a su problema de salud, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 238 /

Lobos, 18 de Marzo de 2015.-

VISTO:

El expediente Nº 4067-25483/15, por el que se tramita la Licitación Privada N ° 17/15 “Contratación de Mano de obra y Materiales para la Recuperación en valor del Teatro Italiano de Lobos – 4° Etapa”;

CONSIDERANDO:

Que existen los fondos necesarios para tal Obra.-

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 17/15 para la “Contratación de Mano de obra y Materiales para la Recuperación y Puesta en valor del Teatro Italiano de Lobos – 4 ° Etapa”; detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ARTICULO 2º: La apertura de ofertas se efectuará en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Producción de la Municipalidad de Lobos, el día 25 de Marzo de 2015 a las 10:00 horas.

ARTICULO 3º: Las ofertas se presentaran en sobre cerrado con la inscripción “Licitación Privada Nº 17 /15 – Municipalidad de Lobos – Salgado Nº 40 – Lobos” hasta el día y hora de apertura de sobres, en Mesa de Entradas del Municipio.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 40.91.00, cuenta 3.3.9.0, Fuente de Financiamiento 133, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 239 /

 Lobos, 18 de marzo de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Gabriela Plácido, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-25256/15, por la que solicita apoyo económico para solventar los gastos que se ocasionen con motivo continuar con los estudios de sus dos hijos; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante solicita ayuda para que sus hijos Gonzalo y Felipe García puedan seguir cursando su estudios.-

Que la ayuda que solicita es para pagar gastos de librería, traslados y combustible.-

Que es función del Municipio promover, apoyar y solventar la educación.-

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno acudir con un aporte económico, acorde con las posibilidades financieras, que permita posibilitar dicha acción educativa.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Páguese a la Sra. Gabriela Plácido, DNI Nº 18.271.351, en representación de sus hijos Gonzálo y Felipe García, la suma de Pesos **Dos Mil ($ 2.000.-), por los mese de marzo hasta noviembre de 2015,**  para ser destinado a solventar los gastos ocasionados con el pago de librería, traslados y combustible, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 5.1.3.0 “Becas”, Categoría Programática 21.00.00- Cultura – Jurisdicción 1110102000 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 240 /

Lobos, 18 de marzo de 2015.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra Correa María José, obrante a fs.1 del Expediente Nº 4067- 25397/15, por la que solicita un apoyo económico para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Sra Correa María José DNI Nº 23.341.255, con domicilio en calle 251 Nº 1056 de la ciudad de Lobos, la suma de pesos **Dos Mil ($ 2.000.-)** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 241 /

 Lobos, 19 de marzo del 2015.-

**VISTO**:

 El expediente 4067-25415 /15 por el cual se tramitó la Licitación Privada Nº 13 / 2015, “Reparación de Caminos Rurales zanjeo, alcantarillado en Barrio Celeste y Blanco 1 y 2 Lobos”;

**CONSIDERANDO**:

 Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* **MAGRI NÉSTOR ALFREDO**
* **ALBERDI MIGUEL ANGEL**.

 Que de las conclusiones del informe producido por la Dirección de Compras, la Contaduría Municipal y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se determinan que la propuesta más económica y conveniente es la de MAGRI NÉSTOR ALFREDO.

Por ello,

 EL **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**: Adjudíquese y páguese a la firma MAGRI NÉSTOR ALFREDO con domicilio en Ocampo n° 1928 – San Justo – Bs As (1754) un total de pesos ciento treinta y un mil doscientos cincuenta y cuatro ($131.254,00-).

**ARTICULO 2º**: Desestímese la otra oferta.

**ARTICULO 3º**: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 27.00.00, fuente de financiamiento 133, cuenta 3.3.9.0 ,8.0.4.5 del Presupuesto de gastos en vigencia.

 **ARTICULO 4º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

DECRETO Nº: 242 /

Lobos, 19 de marzo de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada en expediente Nº 4067- 25310/15 fs. 1, por las Autoridades del Jardín de Infantes Nº 902 “Merceditas de San Martín”, por la que solicitan una ayuda económica para solventar parte de los gastos que demanden la compra de pintura; y

CONSIDERANDO:

Que la Institución no cuenta con los recursos económicos suficientes para dicha compra.-

Que, en consecuencia, resulta razonable acceder a lo solicitado, otorgando un subsidio al establecimiento educativo del Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de Pesos Seis Mil ($ 6.000.-) para la compra de pintura para ser utilizados en el Jardín Nº 902 “Merceditas de San Martín”.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110102000 –Categoría Programática 01.00.00, a la cuenta 5.1.5.0. Transferencia a Instituciones de Enseñanza, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 243 /

Lobos, 19 de marzo de 2015.-

VISTO:

La presentación de las Autoridades de la Radio FM SER, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-25434/13, por la que informan la realización de una fiesta por su Aniversario 2015 ; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplen 15 años de la Radio FM Ser, y por ello se realizará un festival con músicos invitados para cantar y bailar en las instalaciones del Club Provincial.-

Que se realizará el sorteo de una bicicleta entre el publico presente.-

Que, en consecuencia, resulta concurrir con una ayuda económica, acorde con las posibilidades financieras del Municipio, que permita su mejor realización.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de Pesos dos Mil Doscientos ($ 2.200.-), el gasto que se origine con la compra de una bicicleta para ser sorteada entre los presentes en la Fiesta Aniversario de la Radio FM Ser.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000 – Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 243 bis /

 Lobos, 19 de marzo de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Hugo Adrián Capponi, obrante a fs. 1 del Expediente Nº 4067-25369/15 por la que solicita apoyo económico para solventar los gastos que se ocasionen con motivo de poder continuar con sus estudios; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante, se encuentra cursando sus estudios en la ciudad de Buenos Aires.-

Que el mismo no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es función del Municipio promover, apoyar y solventar la educación.-

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno acudir con un aporte económico, acorde con las posibilidades financieras, que permita posibilitar dicha acción educativa.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Otórguese al Sr. Hugo Adrián Capponi DNI Nº 21.569.094, la suma de **Pesos** **Quinientos($ 500.-) mensuales, desde el mes de Marzo hasta el mes de Diciembre de 2015 inclusive,** para ser destinado a solventar los gastos de material educativo, pasajes, ocasionados con motivo de continuar sus estudios, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 5.1.3.0 “Becas”, Categoría Programática 21.00.00- Cultura – Jurisdicción 1110102000 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 244 /

Lobos, 19 de marzo de 2015.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Julia Mabel Bazan, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-25340/15, por la que solicita una ayuda económica para la compra de chapas para el techo de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de pesos Un Mil Quinientos ( $ 1.500.-) el gasto que se ocasione con la compra de chapas de 4, 50 metros para el techo de la vivienda, sita en calle Berro Nº 543, perteneciente a la Sra. Julia Mabel Bazan, DNI Nº 20.875.590.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 245 /

Lobos, 20 de marzo de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Señor Ariel Ghigliazza, obrante en Expediente Nº 4067-25385/15 por la que solicita una ayuda económica para la realización de un evento criollo; y

CONSIDERANDO:

Que es Política Municipal promover y difundir actividades culturales.-

Que se realizará un evento gauchesco que consiste en una prueba de riendas, almuerzo criollo, jineteada y un cierre con humoristas.-

Que, en consecuencia, resulta razonable dar curso favorable a la solicitud del Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Sr. Ariel Ghigliazza, DNI Nº 27.892.582, la suma de pesos **Cuatro Mil ($ 4.000.-)** para ser destinado a solventar los gastos que se ocasionen con motivo de la realización de un evento gauchesco que se llevará a cabo en el mes de marzo de 2015, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 21.00.00 a la cuenta 5.1.9.0. Ayudas Sociales a Personas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 246 /

Lobos, 20 de Marzo de 2015.-

**VISTO:**

 La realización de la Elección de la 3º Reina dentro del marco de las 13° Olimpiadas Regionales de la Cuenca del Salado 2015 donde participaran 18 postulantes de cada ciudad participante de dicho evento; y

**CONSIDERANDO:**

 Que es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal promover toda actividad tendiente a favorecer la imagen y la presencia joven, representante de nuestro distrito, fomentando permanentemente la participación en eventos provinciales y nacionales.-

 Que la postulante elegida como embajadora de nuestra fiesta, será elegida Reina de las Olimpiadas de la Cuenca del Salado 2015 .-

 Que el Municipio debe hacerse cargo del traslado en el lugar de la elección, del alojamiento y comida, para las 18 participantes y un acompañante c/u, y cualquier otro gasto que se origine en el lugar de destino.

 Que esta Elección consta de dos etapas- Presentación y desfile inaugural el día de la apertura del evento y Elección el día del cierre de las Olimpiadas.

 Que el Municipio debe hacerse cargo de la sesión de fotos de las postulantes, filmación y maquillaje; de las flores, como también de la ornamentación del escenario, y premios para las ganadoras.

Por ello,

#  EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°:** Declárese de Interés Municipal, la 3º Elección de la Reina de las Olimpiadas de la Cuenca del Salado 2015.

**ARTÍCULO 2º:** Páguese los gastos de combustible, almuerzos, viáticos, alojamiento, catering, comunicación, traslados, ornamentación, atributos de la reina y sus princesas, artículos de mercería, coronitas, flores, regalos, premios, fotografía, maquillaje, filmación, promoción, banners, alfombra para pasarela y escenario presentes y cualquier otro gasto que surja.

**ARTÍCULO 3º**: Páguense los gastos de representación de la Reina Edición 2014, Srta. Sofía Tomatis .(traslado, comida, alojamiento, combustible, etc)

**ARTÍCULO 4°:** Páguese a María Natalia Russo, la suma de pesos dos mil ($ 2.000.-) , en concepto de gastos no previstos que se originen con motivo de la participación en el Concurso al que se refiere el Artículo anterior, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

**ARTÍCULO 5°:** El gasto que demande el cumplimiento el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110103000 – Categoría Programática 23.00.00 “Turismo” del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

 **ARTICULO 6º:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**DECRETO Nº:** 247 /

Lobos, 21 de marzo de 2015.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Ochoa Fabián , obrante a fs.1 del Expediente Nº 4067- 25472/15, por la que solicita un subsidio para solventar los gastos de clases de natación que resulta de vital importancia para su hijo Alejandro , ya que el mismo padece problemas bronquiales ; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Sr. Fabián Ochoa, DNI Nº 16.334.676, con domicilio en calles Newbery y Luján de la Ciudad de Lobos, la suma de pesos **Trescientos ($300.-) mensuales desde el mes de Mayo hasta el mes de Septiembre de 2015 inclusive,** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originan con las clases de la escuela de natación, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 248 /

 Lobos, 21 de marzo de 2015.-

VISTO:

El certificado médico presentado por la Agente Silvina Luengo, L.P. 2025, por el que se le prescribe Licencia por Enfermedad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11757, en sus Artículos 32º, 33º, 34º y concordantes, reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable

Que el Artículo 33º de la citada norma reglamenta los períodos de Licencias por Accidente o Enfermedad Inculpable, con derecho del Agente a percepción de haberes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Concédase sesenta (60) días de Licencia por Enfermedad, retroactivo al día 9 de marzo y hasta el día 7 de mayo de 2015 inclusive, a la Agente Silvina Luengo, L.P. 2025, con goce íntegro de haberes.-

ARTÍCULO 2º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

## DECRETO Nº: 249 /

 Lobos, 21 de marzo de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Ignacio Coronel, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067-25399/15, quien solicita apoyo económico para solventar los gastos que se le ocasionan sus estudio de Técnico en Refrigeración; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con un aporte económico, acorde a las posibilidades financieras de la Comuna, que permita afrontar los gastos que le ocasionan sus estudios.

Que es función del Municipio promover, apoyar y solventar la educación.-

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno acudir con un aporte económico, acorde con las posibilidades financieras, que permita posibilitar dicha acción educativa.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Páguese a el Sr. Ignacio Coronel, DNI Nº 33.807.458, la suma de Pesos Dos Mil **($ 2.000),** para ser destinado a solventar los gastos de traslados, librería, cuotas, que se ocasionen con sus estudios en la carrera de Técnico en Refrigeración en la ciudad de Temperley, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 5.1.3.0 “Becas”, Categoría Programática 21.00.00- Cultura – Jurisdicción 1110102000 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 250 /

Lobos, 25 de marzo de 2015.-

 VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 2760 de fecha 19 de marzo de 2015; y

 CONSIDERANDO:

Que es necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal fije los parámetros necesarios.-

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal la interpretación de las Normas Impositivas.-

Que es necesario adecuar los procedimientos administrativos para cumplimentar las nuevas disposiciones fiscales.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D   E   C  R  E  T  A

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 5º del Decreto Nº 003/2015, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 5º: Fíjense los siguientes porcentajes de descuento por buen cumplimiento:

 a) para la Tasa de Servicios Generales Urbanos y Suburbanos: 12 %

 b) para la Tasa Servicios Generales Rurales: 12 %

 c) para la Tasa de Servicios Sanitarios:12 %

 d) patente de rodados y automotores, Tasa por Emprendimientos Urbanísticos y Tasa por Inspección de Antenas de Comunicación: 12 % ”

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el Artículo 9º del Decreto Nº 003/2015, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 9º: Establézcanse en  pesos cuatrocientos ($ 400.-) el importe mínimo mensual que deben abonar los contribuyentes de la Tasa de Seguridad e Higiene régimen mensual.-”

ARTÍCULO 3º : Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº :         252   /

 Lobos, 25 de marzo de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra Brenda De Simone, obrante a fs. 1 del Expediente Nº 4067-25337/15 por la que solicita apoyo económico para solventar los gastos que se ocasionen con motivo de poder continuar con sus estudios; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante, se encuentra cursando sus estudios en la carrera de Psicología.-

Que la misma no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es función del Municipio promover, apoyar y solventar la educación.-

Que, en ese entendimiento, el Departamento Ejecutivo considera oportuno acudir con un aporte económico, acorde con las posibilidades financieras, que permita posibilitar dicha acción educativa.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Paguese a la Srta. De Simona Brenda DNI Nº 39.766.255, la suma de **Pesos** **Un** **Mil Quinientos($ 1.500.-) mensuales, hasta el mes de Diciembre de 2015 inclusive,** para ser destinado a solventar los gastos de material educativo, pasajes, ocasionados con motivo de continuar sus estudios en la ciudad de Cañuelas, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 5.1.3.0 “Becas”, Categoría Programática 21.00.00- Cultura – Jurisdicción 1110102000 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 253 /

Lobos, 25 de marzo de 2015.-

VISTO:

Que la Secretaría de Gobierno necesita contar con más personal para desarrollar eficientemente las tareas inherentes a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, entre ellos el Temporario, conforme a lo dispuesto en los Artículos 6º, 92º, 97º y concordantes de la Ley 11.757.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Incorporase al Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 015, de fecha 5 de enero de 2015, en la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 17.00.00 – “Tránsito”, Personal Temporario, dependiente de la Secretaría de Gobierno, un (1) cargo categoría 10.-

ARTÍCULO 2º: Desígnese a la Agente Alejandra Burghiani, L.P. 2016, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, para realizar tareas administrativas en Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con la remuneración equivalente a la Categoría 10 del Presupuesto de Gastos en vigencia, a partir del día 01 de marzo y hasta el día 30 de junio de 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 3º: La presente designación podrá ser rescindida por la Municipalidad de Lobos en cualquier momento y sin causa, con la sola obligación de darle aviso previo en forma fehaciente al interesado con diez (10) días de anticipación, sin derecho de parte del Agente a exigir indemnización alguna.-

ARTICULO 4º: Las designaciones a que se refiere el artículo anterior estarán sujetas a las disposiciones de la Ley 11.757 “ Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.”

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 17.00.00 - Personal Temporario del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a la Oficina de Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 254 /

 Lobos, 27 de Marzo del 2015.-

**VISTO**:

El expediente 4067-25483/15 por el cual se tramitó la Licitación Privada Nº 17 / 2015, “Contratación de Mano de Obra, materiales y Equipamiento para la obra de Recuperación y Puesta en Valor del Teatro Italiano de Lobos – 4° Etapa”;

**CONSIDERANDO**:

 Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* **COOP. CANAL SALGADO LTD.**
* **COOP. LOS CEDROS LTDA.**

Que de las conclusiones del informe producido por la Dirección de Compras, la Contaduría Municipal y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se determina que la propuesta más económica y conveniente es la de COOP CANAL SALGADO LTDA.

Por ello,

 EL **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**: Adjudíquese y páguese a la firma COOP. CANAL SALGADO LTDA la “Contratación de Mano de obra, Materiales y Equipamiento para la Obra de Recuperación y Puesta en Valor del Teatro Italiano de Lobos – 4° Etapa” por la suma total de pesos seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve.- ($699.999,00-).

**ARTICULO 2º**: Desestímese la otra oferta.

**ARTICULO 3º**: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 40.91.00, fuente de financiamiento 133, cuenta 3.3.9.0 del Presupuesto de gastos en vigencia.

**ARTICULO 4º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 255 /

Lobos, 27 de Marzo de 2015.-

**VISTO**:

El expediente 4067-25224/15 por el cual se tramitó la Licitación de Publica Nº 3/15, “Adquisición de Hormigón H-30 para la construcción de pavimento en Acceso Oeste ruta 41 de la Ciudad de Lobos”.

**CONSIDERANDO**:

 Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* **COOP ELECTRICA DE A CARBONI LTDA.**
* **FONTANA MARCELO ALBERTO.**

 Que de las conclusiones del informe producido por la Dirección de Compras y por la Contaduría Municipal se determina que la propuesta de COOP ELECTRICA DE A CARBONI LTDA es la más económica y conveniente.

Por ello,

 EL **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**: Adjudíquese y páguese a la firma COOP ELECTRICA DE A CARBONI LTDA con domicilio en calle Pte. Perón Nº 342 de la ciudad de Lobos, la Adquisición de Hormigón H-30 para la construcción de pavimento en Acceso Oeste ruta 41 de la Ciudad de Lobos por pesos un millón ciento catorce mil setecientos cuarenta y nueve ($1.114.749,00.-)

**ARTICULO 2º**: Desestímese las demás ofertas

**ARTICULO 3º**: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 40.83.00, Fuente financiamiento 133, cuenta 2.6.4.0 del Presupuesto de gastos en vigencia.

**ARTICULO 4º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 256 /

Lobos, 27 de MARZO de 2015.-

VISTO:

Los Acuerdos celebrados entre la Municipalidad de Lobos y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para realizar tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Distrito, tareas de Acopio y transporte de suelo y Corte de Pasto, para mantenimiento de Banquinas y Caminos; y tareas de Bacheo y Reconformación de pavimento de la Red Vial; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires ha presentado la liquidación de viáticos de sus agentes Señores, Carlos Antonio Arista, Jorge Plácido García, Mario Otero, Christian Preve, Ernesto Salvo, Lisandro Santillán y Carlos H. Romero, que cumplen tareas conforme a los Acuerdos del Visto, por Pesos Cuarenta y un Mil quinientos dos con ochenta cvos.- ($ 42.202.01-), correspondientes al mes de FEBRERO de 2015.-

Que resulta pertinente disponer el pago de los viáticos convenidos en los mencionados Acuerdos.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Páguese al Señor **Carlos Antonio, Arista**, DNI Nº 11.945.993 , en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y dos con cuarenta y cuatro cvos.- ($ 4.452,44.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de FEBRERO de 2015.-

ARTÍCULO 2º: Páguese al Señor **Jorge Plácido García**, DNI Nº 13.300.163, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas de transporte de suelo en caminos de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con Cincuenta y un cvos.- ($ 4.558,51.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de FEBRERO de 2015.-

ARTÍCULO 3º: Páguese al Señor **Mario Javier Otero**, DNI Nº 23.164.519, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de la Red Vial de tierra del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Tres Mil ochocientos noventa y uno con cuatro cvos.- ($ 3.891,04.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de FEBRERO de 2015.-

ARTICULO 4º: Páguese al Señor **Christian Preve**, DNI Nº 22.204.701, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Ocho Mil cuarenta y Nueve con Noventa y seis cvos. ($ 8.049,96.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de FEBRERO de 2015.-

ARTÍCULO 5º: Páguese al Señor **Ernesto Salvo**, DNI Nº 11.525.864, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Seis Mil Tres y ochenta cvos. ($ 6.003,80.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de FEBRERO de 2015.-

ARTÍCULO 6º: Páguese al Señor **Lisandro Santillán**, DNI Nº 27.122.758, en su carácter de agente de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires - Zona VI, que realiza tareas de Bacheo y Reconformación de pavimento de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Ocho Mil cuarenta y cuatro con cuarenta y ocho cvos. ($ 8.044,48.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de FEBRERO de 2015.-

ARTÍCULO 7º: Páguese al Señor **Carlos Romero** DNI Nº 13.938.111, en su carácter de equipista de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires – Zona VI, que realiza tareas en caminos de tierra de la Red Vial del Partido de Lobos, la suma de Pesos **Siete Mil Doscientos uno con setenta y ocho cvos.- ($ 7.201,78.-)** en concepto de viáticos correspondientes al mes de FEBRERO de 2015.-

ARTÍCULO 8º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado a la Partida Cuenta 3.7.2.0 Viáticos de la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 27.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

# DECRETO Nº: 256 /

Lobos, 28 de marzo de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Juan Ignacio Battista que cursa sus estudios en la ciudad de La Plata y solicita apoyo económico para los traslados que implica dicha situación; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir las diferentes actividades culturales de nuestro medio.-

Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno colaborar con un aporte económico, acorde a las posibilidades financieras de la Comuna, que permita el traslado del Sr. Juan Ignacio Battista a la Ciudad de La Plata para que pueda seguir cursando su carrera.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

 D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguense cuatro (4) pasajes por mes al Sr. Juan Ignacio Battista, DNI Nº 38..426.576, para trasladarse desde y hasta la ciudad de La Plata con el fin de continuar con sus estudios en la Carrera de Derecho en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de La Plata, desde el mes de marzo hasta el mes de diciembre de 2015.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000 – Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 257 /

Lobos, 28 de marzo de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Roselli Elisabet , DNI.14.825.130, madre del menor Carlos Julian Vidal Roselli, obrante en fs. 1 del Expte. Nº 4067-25381/15, por la que solicita un subsidio que posibilite solventar parte de los gastos que se originen con los traslados de su hijo, que se encuentra entrenando en el Club Atlanta ; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal el apoyo a los representantes lobenses que se destaquen en las diferentes disciplinas deportivas.-

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno contribuir con un aporte económico, acorde con las posibilidades financieras del Municipio, que permita la mencionada concurrencia.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese hasta la suma de pesos Tres Mil ($ 3.000.-) los gastos de traslado que se originen con motivo de los entrenamientos de Carlos Julian Vidal Roselli, en el Club Atlanta.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 20.00.00 a la cuenta 5.1.9.0. Transferencia a Empresas Privadas y Personas a Personas, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 258 /

Lobos, 28 de marzo de 2015.-

VISTO:

El Acuerdo de contraprestación celebrado entre la Municipalidad de Lobos y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para realizar la Inspección y Supervisión de Obras Viales Municipales; y

CONSIDERANDO:

 Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires aportará al Agente Ernesto Amadeo Silvestre, personal de la zona IX (Azul), para realizar la Inspección, Supervisión, de Obras Viales Municipales.-

 Que el Agente mencionado prestará servicio de lunes a viernes para desarrollar sus tareas

Que la Municipalidad tiene que abonar los viáticos del Personal de la Dirección Provincial de Vialidad que realiza la supervisión de los trabajos; y debe hacerse cargo del pago de combustibles y lubricantes, reparaciones menores, repuestos, accesorios y servicio de mantenimiento.-

Que los días de lluvia, consecuencia de lluvia y los días en los que no resulte posible ejecutar los trabajos, se acordará con la Secretaría de Obras y Servicios públicos otras tareas inherentes a la función del Agente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º : Páguese al Sr. **ERNESTO AMADEO SILVESTRI**, DNI Nº 10.617.502, Agente del Departamento Zona IX – Azul de la Dirección Provincial de Vialidad que tiene a cargo la Inspección y Supervisión de Obras Viales Municipales, correspondiente al mes de Febrero de 2015 , la suma de Pesos **NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CVOS.- ($ 9.576,25.-)** en concepto de viáticos y horas Extras.-

ARTÍCULO 2º: El importe mencionado del agente Silvestre, deberá depositarse en la Caja de Ahorro Nº 14565-3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6177.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será imputado a la Cuenta 3.7.2.0 Viáticos de la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 25.02.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: El gasto de combustibles y lubricantes dispuesto en los considerandos del presente Decreto deberá imputarse a la Cuenta 2.5.6.0 “Combustibles y Lubricantes” de la Jurisdicción 1110104000, Categoría Programática 25.02.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: El gasto de reparaciones menores, repuestos, accesorios y servicio de mantenimiento, dispuesto en los considerandos del presente Decreto deberá imputarse a la Cuenta 3.3.3.0 “Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo” de la Jurisdicción 110104000, Categoría Programática 25.02.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 259 /

Lobos, 30 de marzo de 2015.-

VISTO:

La conveniencia de reorganizar y mejorar los servicios prestados por la Secretaría de Hacienda y Producción; y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de dicha Secretaría lograr una mejor eficacia en la prestación de los Servicios.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo la designación de personal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 108º, inciso 9 de la Ley Orgánica Municipal.-

Por ello,

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Incorporase al Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 015, de fecha 5 de enero de 2015, en la Jurisdicción 1110103000- Categoría Programática 01.00.00 – Personal Permanente, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Producción, un (1) cargo categoría 16.-

ARTÍCULO 2º: : Promuévase en Ascenso, a partir del 1º de marzo de 2015, al Agente Juan Carlos Aranda, L.P. 1176, DNI Nº 10.458.112, con la remuneración equivalente a la Categoría 16 en la Secretaria de Hacienda y Producción , Jurisdicción 1110103000- Categoría Programática 01.00.00, Planta Permanente del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Suprímase del Anexo II “Planta de Personal” del Decreto Nº 015 de fecha 5 de enero de 2015, un (1) cargo categoría 14 en la Jurisdicción 1110103000- Categoría Programática 01.00.00 en planta de Personal Permanente, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Producción.-

ARTÍCULO 4º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 260 /

 Lobos, 30 de Marzo del 2015.-

**VISTO**:

El expediente 4067-25416/15 por el cual se tramitó la Licitación Privada Nº 14 / 2015, “Contratación de Mano de Obra y Materiales para la terminación de cinco viviendas “Plan Compartir”;

**CONSIDERANDO**:

 Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* **COOPERATIVA LOS CEDROS LIMITADA.**
* **PACHECO LAUTARO DAVID.**

 Que de las conclusiones del informe producido por la Dirección de Compras, la Contaduría Municipal y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se determinan que la propuesta más económica y conveniente es la de PACHECO LAUTARO DAVID.

 Por ello,

 EL **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**: Adjudíquese y páguese a la firma PACHECO LAUTARO DAVID con domicilio en Hiriart N ° 1052 – LOBOS (7240) un total de pesos setecientos mil setecientos cincuenta.- ($700.750,00-).

**ARTICULO 2º**: Desestímese la otra oferta.

**ARTICULO 3º**: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 36.00.00, fuente de financiamiento 132, cuenta 3.3.9.0 del Presupuesto de gastos en vigencia.

 **ARTICULO 4º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

DECRETO Nº: 261 /

Lobos, 30 de marzo de 2015.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra Ana Susana Duarte, obrante a fs.1 del Expediente Nº 4067- 25398/15, por la que solicita un subsidio para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante no cuenta con los recursos económicos necesarios.-

Que es necesario acudir en ayuda de casos como el presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese a la Sra Ana Susana Duarte DNI Nº 13.948.710, con domicilio en Castelli S/ Nº Lobos, la suma de pesos **Un** **Mil ($ 1.000.-)** para ser destinado a solventar parte de los gastos que se originen con la compra de alimentos de primera necesidad, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 28, Asistencia a Necesidades Básicas Insatisfechas, Cuenta 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 262 /

Lobos, 31 de Marzo de 2015.

VISTO:

El expediente 4067-24965/15 por el cual se tramitó la Licitación Pública Nº 2/15 para Instalación, mejoramiento eléctrico, infraestructura e iluminación para la ciudad de Lobos, comprendido en el marco del “Mejoramiento del Servicio Eléctrico, infraestructura e iluminación en el Partido de Lobos”;”; y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se presentaron las siguientes ofertas válidas:

* **CONSTRUCTORA PAMPA S.R.L**
* **TECMA S.A**
* **BAUBER S.A**
* **SADE ELECTROMECANICA S.A**

Que es necesario realizar la preadjudicación para la instalación, mejoramiento eléctrico, infraestructura e iluminación.-

Que la adjudicación definitiva de la mencionada licitación quedara sujeta a la aprobación de lo actuado por parte del Superior Gobierno de la Nación.-

Que del informe producido por los funcionarios integrantes en la Comisión Permanente de Preadjudicaciones de Licitaciones públicas se sugiere preadjudicar la Licitación pública Nº 2/15 por rubros, por lo cual pasara a detallarse :

* **CONSTRUCTORA PAMPA S.R.L rubro: A punto 1.3 con A 2.1 por un total: $ 35.727.628.54**
* **TECMA S.A rubro: A punto 1.5 con A 3.1 por un total: $ 14.746.318,52**
* **SADE ELECTROMECANICA S.A rubros: A punto 1.1 , A 1.2, A 1.4 por un total: $ 55.345.500,**

**Total adjudicado: $105.819.447,06**

Por ello,

 El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese a las firmas según los rubros detallados con anterioridad: **CONSTRUCTORA PAMPA S.R.L** la suma de **Pesos treinta y cinco millones setecientos veintisiete mil seiscientos veintiocho con veinticuatro cvos. ($35.727.628,54.)**  a la firma **TECMA S.A** la suma de **Pesos Catorce millones setecientos cuarenta y seis mil trescientos dieciocho con veintidós cvos. ($14.746.318,52.)**  **.)**  y a la firma **SADE ELECTROMECANICA S.A** la suma de **Pesos cincuenta y cinco millones trescientos cuarenta y cinco mil quinientos . ($55.345.500,00.)** ” Para la instalación, mejoramiento eléctrico, infraestructura e iluminación.-

ARTICULO 2º: Desestímense las demás ofertas presentadas.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 39.59.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 263 /

Lobos, 31 de marzo de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Gabriel Cepeda, Profesor de Artes Marciales, obrante en fs. 1 del Expediente Nº 4067- 25549/15, por la que solicita una ayuda económica, para solventar parte de los gastos en la realización del séptimo festival de Boxeo; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal el apoyo a las Instituciones que promueven y difunden la práctica del deporte.-

Que participaran alumnos de Lobos y de la Cuenca del Salado.-

Que, en consecuencia, resulta razonable dar curso favorable a la solicitud del Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º:Páguese al Profesor de Artes Marciales, Sr. Gabriel Cepeda, DNI Nº 25.101.357, la suma de Pesos **Cuatro Mil ($ 4.000.-)** destinado a solventar parte de los gastos que se originen con motivo del espectáculo de Boxeo que se realizará en el mes de abril, en el Club Salgado, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 20.00.00 a la cuenta 5.1.9.0. Ayudas Sociales a Personas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 265 /

Lobos, 31 de marzo de 2015.-

VISTO:

 La presentación efectuada por el Veterano de Guerra de Malvinas de Lobos, Sr. Carlos Di Santo por la que informa que en el mes de abril del corriente se desarrollará el Acto anual en conmemoración del Aniversario de la Partida hacia Malvinas en el cuartel del Regimiento 6 de la ciudad de Mercedes; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Acto hace varios años que se viene realizando, con la presencia de Familiares y Veteranos de Guerra.-

Que los Municipios de cada localidad colaboran con algún aporte económico.-

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo considera oportuno Declarar de Interés Municipal este acontecimiento y realizar un aporte, acorde a las posibilidades financieras de la comuna, que lleve a su concreción.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Acto en Conmemoración del Aniversario de la Partida hacia Malvinas en el cuartel del Regimiento 6 de la ciudad de Mercedes, a realizarse en el mes de abril de 2015.-

ARTÍCULO 2º: Páguense los gastos de alimentos, gaseosas y demás, hasta la suma de pesos Dos Mil Quinientos ($ 2.500.-) que se generen con motivo del Acto al que se refiere el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 266 /

Lobos, 31 de marzo de 2015.-

VISTO:

El telegrama enviado por el Agente Adrian Pesce, L.P. 2175, por el que presenta la **renuncia**, desde el día 1º de marzo del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” establece, en su Artículo 14º inc. i) y Artículo 48º, el derecho del Agente a presentar la renuncia.-

Que el Artículo 11º inciso b) de dicha norma determina que la renuncia debe ser aceptada por el Departamento Ejecutivo dentro de los treinta días corridos posteriores a su presentación.-

Que este Departamento Ejecutivo considera conveniente aceptar la renuncia a la que se refiere el Visto del presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia del Sr. Adrián Pesce, L.P. 2175, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, a partir del día 1º de marzo de 2015.-

ARTÍCULO 2º: Liquídese S.A.C. proporcional y Licencias no gozadas a la fecha efectiva de su cese.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 267 /

Lobos, 31 de marzo de 2015.-

VISTO:

El telegrama enviado por la Agente Sabrina Mabel Troche, L.P. 1986, por el que presenta la **renuncia**, desde el día 1º de marzo del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.757 “Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires” establece, en su Artículo 14º inc. i) y Artículo 48º, el derecho del Agente a presentar la renuncia.-

Que el Artículo 11º inciso b) de dicha norma determina que la renuncia debe ser aceptada por el Departamento Ejecutivo dentro de los treinta días corridos posteriores a su presentación.-

Que este Departamento Ejecutivo considera conveniente aceptar la renuncia a la que se refiere el Visto del presente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Acéptase la renuncia de la Sra. Sabrina Mabel Troche, L.P. 1986, en la Planta de Personal Temporario de la Municipalidad de Lobos, a partir del día 1º de marzo de 2015.-

ARTÍCULO 2º: Liquídese S.A.C. proporcional y Licencias no gozadas a la fecha efectiva de su cese.-

ARTÍCULO 3º: Dése copia del presente Decreto a la Dirección de Personal y a Contaduría a fin de actuar al efecto.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 268 /

Lobos, 31 de marzo de 2015.-

VISTO:

La presentación efectuada por las Autoridades de la **Comisión Organizadora de la 5º Fiesta de la Mujer Rural y la CEPT Nº 16,** obrante a fs. 1 del Expediente Nº 4067- 25435/15**,** que se llevará a cabo el mes de octubre próximo, por la que solicitan una ayuda económica para solventar parte de los gastos que se ocasionen con los festejos mencionados; y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de octubre de 2015, se está organizando una fiesta para expresar el reconocimiento a la Mujer Rural.-

Que en la mencionada fiesta se nominará la “Mujer Rural del Año” y la elegida será la que se destaque por sus valores comunitarios y compromiso social.-

Que también se realizará un baile de premiación.-

Que, en consecuencia, resulta razonable dar curso favorable a la solicitud del Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la realización de la 5º Fiesta de la Mujer Rural que se llevará a cabo en el mes de octubre de 2015, organizada por la CEPT Nº 16, en el paraje “El Arazá” Barrientos.-

ARTÍCULO 2°: Páguese la Sra. Lidia Ester Hlatki, DNI Nº 11.315.154, en su carácter de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Fiesta de la Mujer Rural, la suma de **Pesos Veinte mil ($ 20.000.-)** para cubrir parte de los gastos que se ocasionen con los festejos de la 5º Fiesta de la Mujer Rural que se llevará a cabo en el mes de octubre de 2015 en el paraje “El Arazá” Barrientos, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.9.0- Transferencia a Personas Privadas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 269 /

#  Lobos, 31 de marzo de 2015.-

VISTO:

 El Decreto Nº 295 /14;

CONSIDERANDO:

Que es necesario agregar en el mismo a los Agentes comprendidos en la Planta Depuradora.-

Que el Artículo 14 inc. p) de la Ley 11757 faculta al D.E.M.. a instituir con carácter permanente o transitorio, otras bonificaciones.

Por ello

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

 D E C R E T A

ARTICULO 1º: Fijase una Bonificación mensual, remunerativa no bonificable, en concepto de TAREAS RIESGOSAS, equivalente al diez por ciento (10%) del sueldo básico de su categoría, a los agentes municipales que se desempeñen en la Planta Depuradora.-

ARTICULO: 2º: Los Jefes y/o Encargados del Área serán los responsables de notificar a la Dirección de Personal de las modificaciones que hubiera en cuanto a las altas y/o bajas del personal a su cargo.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida “Complementos” 1.1.7.0 para Personal Permanente y 1.2.6.0 para Personal Temporario de todas las Categorías Programáticas y Jurisdicciones del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

DECRETO Nº: 270 /

Lobos, 31 de marzo de 2015.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Nº 2508 de fecha 13 de julio de 2010, por la cual se creó el Centro Regional Universitario de Lobos y el Decreto Reglamentario Nº 649/10; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la política Cultural Municipal acompañar y difundir distintos eventos de jerarquía e interés para toda la comunidad.-

 Que existe el propósito de construir un edificio para Sede del Centro Universitario Regional Lobos lo que motivará la visita de asesores, Inspectores y Autoridades.-

 Que actualmente se encuentra funcionando en las Instalaciones de la Escuela Normal Nacional de Lobos y Escuela Media Nº 1 de Lobos.-

 Que para suplir los inconvenientes de implementación de todas las cátedras en la Sede de Lobos, es necesario cubrir los gastos de traslados de los alumnos a la ciudad de Bs. As. y Saladillo donde deben cubrir algunas clases y exámenes.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguense los gastos que demande el funcionamiento del Centro Universitario Regional Lobos, como: Mobiliario para cubrir necesidades en la Sede Administrativa, Infraestructura pedagógica, Equipamiento tecnológico (computadoras, impresoras, servicio de Internet, servicio Wi Fi) mantenimiento y actualización, Equipamiento de material didáctico, Insumos Gráficos, de imprenta y librería, Remuneraciones de los docentes, Viáticos por traslados de docentes, Meriendas y gastos de Manutención y Viáticos de los miembros del C.U.R.L., y Servicios educativos- cursos- brindados por profesionales contratados para ciclos de nivelación académica y complementarios que resulten indispensables para el desarrollo educativo, talleres, insumos de limpieza, Coberturas de seguros del edificio, de alumnos y terceros, Gastos de difusión de las actividades académicas, realización de congresos, eventos y conferencias, Participación del C.U.R.L. en Congresos, Conferencias, Exposiciones dentro del país, traslados de alumnos para realizar cursos y exámenes, y demás gastos que pudieran surgir.-

 ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 01.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

# DECRETO Nº: 271 /

 Lobos, 31 de marzo de 2014.-

VISTO:

 La presentación efectuada por el Sr. Carlos Valerga, obrante a fs.1 en expediente nº 4067-25457/15 por la que solicita un aporte económico para su participación en la competencia del “Campeonato Argentino , representando a la Ciudad de Lobos, a realizarse en la ciudad de Concordia provincia de Entre Ríos en el mes de abril; y

CONSIDERANDO:

Que es un objetivo permanente de la Política Deportiva Municipal apoyar a los deportistas locales que promuevan el desarrollo del deporte lobense en todas sus disciplinas.-

Que el ciclista mencionado representará a nuestra ciudad.-

Que el mismo necesita repuestos para su bicicleta que son importados.-

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo peticionado en el Visto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

 0

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Sr. Carlos Valerga, DNI Nº 4.925.787, la suma de Pesos **Mil Trescientos ($ 1.300.-),**  para ser destinado a solventar parte de los gastos de traslado y repuestos de Bicicletas que se generan por su participación, en la competencia del “Campeonato Argentino” a realizarse en el mes de abril de 2015 en la Cuidad de Concordia en la Provincia de Entre Ríos, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción1110102000- Categoría Programática 20.00.00 a la cuenta 5.1.9.0. Ayudas Sociales a Personas del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 272 /

Lobos, 31 de marzo de 2015.-

VISTO.

Que en la Ordenanza Nº 2761/15, se dispuso que de la recaudación de los Derechos de Ocupación de Espacios Públicos se afectarán un importe anual que será destinado a un fondo para financiar gastos corrientes de la Agencia de Desarrollo Local de Lobos; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado un monto máximo de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil ($ 54.000.-).-

Que la citada Agencia es una Asociación Civil sin fines de lucro, inscripta en la matrícula Nº 27.781 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y con Nº de CUIT 30-70880233-2, canal del desarrollo productivo en donde intervienen distintos representantes del sector económico y social de nuestra comunidad.-

Que ella deberá cumplir con el cargo de presentar, al Honorable Concejo Deliberante, un informe semestral sobre los gastos incurridos para su funcionamiento. Asimismo se le solicita que presente una copia de los Estados Contables Anuales, una vez que éstos hayan sido aprobados por los miembros de la misma.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus Atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Páguese al Sr. Tesorero de la Agencia de Desarrollo Local de Lobos, Señor Carlos Fernández, DNI Nº 7.710.948, hasta la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil ($ 54.000.-) anuales, pagándose la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos ($ 4.500.-) mensuales desde Enero hasta diciembre, en concepto de gastos corrientes, según se ha determinado en el Artículo 4º de la Ordenanza Nº 2761/15.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000, Categoría Programática 01 “Conducción y Administración”, a la Cuenta 5.1.7.0- Transferencia a Instituciones S/Fines de Lucro del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al registro municipal.

# DECRETO Nº: 273 /

 Lobos, 31 de Marzo del 2015.-

**VISTO**:

El expediente 4067-25418 por el cual se tramitó la Licitación Privada Nº 16 / 2015, “Adquisición de Tosca para la consolidación de caminos rurales”; y

**CONSIDERANDO**:

 Que al mismo se presentaron los siguientes oferentes:

* **BLENGINO PEDRO Y BLENGINO LUIS.**
* **SAUL EDGARDO ROSSINI S.R.L.**
* **DENTE JORGE OMAR.**
* **JORGE DOMINGO ROSSINI S.R.L.**

 Que de las conclusiones del informe producido por la Dirección de Compras, la Contaduría Municipal y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se determinan que la propuesta más económica y conveniente es la de DENTE JORGE OMAR.

Por ello,

 EL **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º**: Adjudíquese y páguese a la firma DENTE JORGE OMAR con domicilio en Cuartel IX, Zapiola, Partido de Lobos (7249) por la suma total de pesos doscientos doce mil quinientos.- ($212.500,00-).

**ARTICULO 2º**: Desestímense las demás ofertas.-

**ARTICULO 3º**: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110104000, categoría programática 27.00.00, fuente de financiamiento 133, cuenta 2.8.4.0 Otros del Presupuesto de gastos en vigencia.

**ARTICULO 4º**: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DECRETO Nº: 274 /